

*El Poder Ejecutivo**de la**Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, - 8 JUL. 2004

Visto que por el expediente N° 21.100-004.922/04 el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, solicita la aprobación, en lo pertinente, de la desagregación estructural de la Subsecretaría de Participación Comunitaria, que fuera aprobada mediante el Decreto N° 712/04,

y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.175 ha fijado las competencias del Ministerio de Seguridad, determinando en particular para el Organismo citado, el asistir al Gobernador de la Provincia en la determinación, coordinación y ejecución de las políticas provinciales en materia de seguridad pública;

Que mediante el Decreto N° 712/04 se aprobó la apertura mínima para el citado organismo;

Que se conviene en esta instancia y en virtud de la actual configuración ministerial, la aprobación de la estructura organizativa de la Subsecretaría de Participación Comunitaria, con sus respectivas desagregaciones y cargos estructurales;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de la Función Pública y la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía;

Por ello,




El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Apruébase en el Ministerio de Seguridad y en el ámbito de la Subsecretaría de Participación Comunitaria la estructura organizativa de acuerdo a los organigramas, metas, acciones, tareas y nómina de las regiones que como Anexos 1, 1a, 1b, 1c, 2, 3, 4 y 5 respectivamente forman parte del presente acto.



ARTÍCULO 2°.- Determinanse para la estructura organizativa aprobada en el artículo precedente los siguientes cargos: Director General de Participación Comunitaria; Director General de Prevención Comunitaria de la Violencia; Director General de Planificación y Evaluación; Director de Foros de Seguridad; Director de Evaluación Comunitaria del Servicio Policial; Director de Mediación de Conflictos; Director de Prevención Comunitaria; Director de Estudios e Investigaciones; Director de Planificación y Gestión; Director de Enseñanza-Aprendizaje Social; Director de Evaluación y Sistematización; Jefe de Departamento Comunicación; Jefe de Departamento Administrativo y Despacho; Jefe de Departamento Foros de Seguridad (Región I a V); Jefe de Departamento Evaluación; Jefe de Departamento de Gestión y Enlace; Jefe de Departamento Asistencia Técnica; Jefe de Departamento de Estudios y Análisis; Jefe de Departamento Diseño de Programas; Jefe de Departamento Normas y Procedimientos; Jefe de Departamento de Enseñanza-Aprendizaje Social; Jefe de Departamento Producción y Distribución; Jefe de Departamento Evaluación y Control de Gestión; Jefe de Departamento Sistematización, y Jefe

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

de Departamento Información y Estadística Comunitaria, todos ellos conforme a los cargos vigentes que rigen para la Administración Pública Provincial.

ARTÍCULO 3°.- A los agentes comprendidos en el régimen estatutario de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, podrá asignárseles las funciones correspondientes a los cargos estructurales aprobados en el presente acto administrativo, manteniendo su situación de revista. En estos supuestos y a los fines salariales por resolución ministerial deberá establecerse el grado que poseerá el personal policial para ejercer la función de que se trate.

ARTÍCULO 4°.- A los fines previstos en el artículo anterior, delégase en el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Seguridad la atribución para la asignación de dichas funciones.

ARTICULO 5°.- Limitanse las designaciones del personal cuyas funciones no se correspondan con las Unidades Orgánicas que se aprueban por el presente, debiendo formalizarse mediante el dictado de los actos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 6°.- El Ministerio de Seguridad propondrá al Ministerio de Economía las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento al presente acto administrativo, las que deberán ajustarse a las previsiones del ejercicio presupuestario vigente.



El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 7°.- Derógase toda norma que se oponga a la presente.



ARTÍCULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad y de Economía.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 1480

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

ANEXO 1



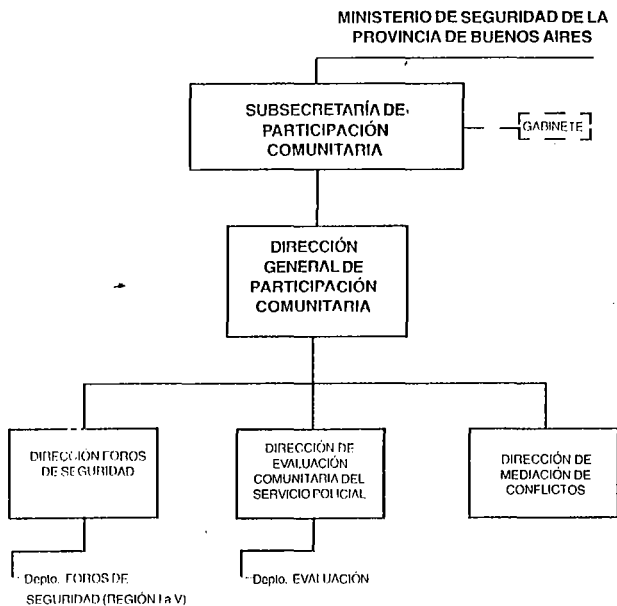
Deplo. COMUNICACIÓN
Deplo. ADMINISTRATIVO Y DESPACHO



Handwritten signature

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 1a

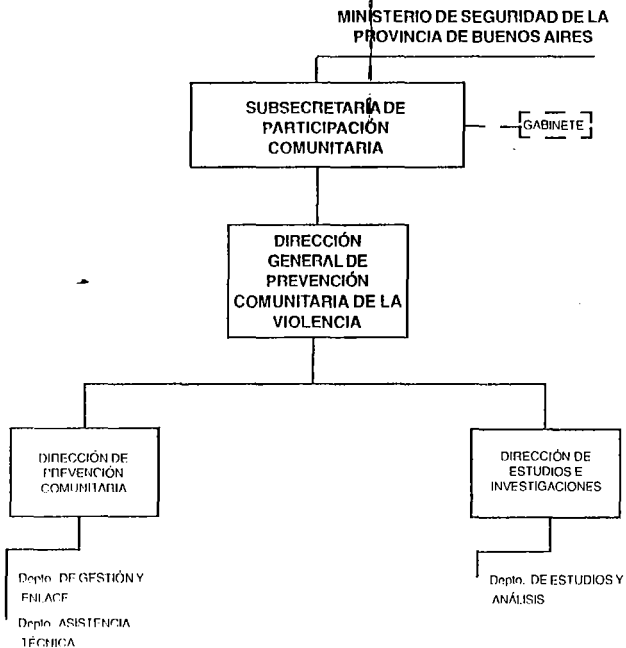
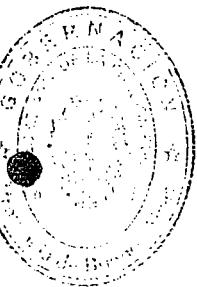


El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

ANEXO 1b

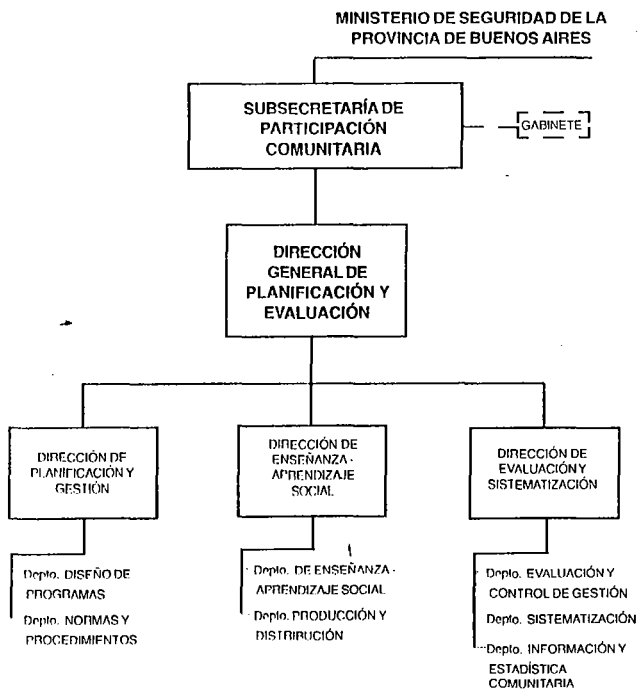
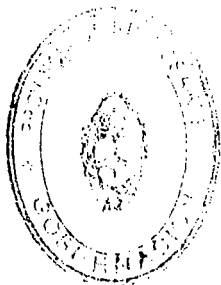
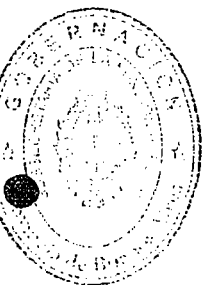


El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

ANEXO 1c



119

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

ANEXO 2

METAS DE LAS DIRECCIONES GENERALES

MINISTERIO DE SEGURIDAD SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

1. Promover la participación comunitaria y de todos los habitantes de la provincia de Buenos Aires en aquellos temas, cuestiones, inquietudes y problemáticas que se relacionen con la seguridad pública. Fortalecer un nuevo posicionamiento colectivo frente a la problemática de la inseguridad
2. Implementar los programas de enseñanza-aprendizaje social destinados a los integrantes de los Foros de Seguridad.
3. Coordinar con las distintas áreas y dependencias de la Subsecretaría el estudio, análisis y conclusiones de los discursos realizados en cada uno de los Foros de Seguridad.
4. Fortalecer los espacios de participación ciudadana con la incorporación de todos aquellos habitantes que manifiesten interés en la propuesta, a fin de garantizar campos mas amplios de acción y actuación directa.
5. Reglamentar el modo de trabajo de los espacios de participación comunitaria, a fin de garantizar su efectividad y producción.
6. Participar del diseño y la implementación de las acciones de enseñanza-aprendizaje social permanente en los foros de participación comunitaria a fin de garantizar su máxima efectividad.
7. Implementar mecanismos de control del funcionamiento policial con el fin de evaluarlo, construyendo un parámetro para la calificación y promoción del personal policial.
8. Implementar instrumentos de evaluación del personal policial por parte de la comunidad, recopilando información y datos primarios para su posterior estudio y procesamiento de las distintas áreas y dependencias que conforman la Subsecretaría.
9. Implementar la utilización de técnicas pedagógicas, materiales didácticos y de difusión para los distintos cursos en ejecución sobre la enseñanza y el aprendizaje social.
10. Fortalecer los ámbitos de participación comunitaria a través del diseño de herramientas metodológicas adecuadas al tratamiento de la problemática de seguridad.

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 2

11. Impulsar y supervisar a través de la participación activa de los ciudadanos, la implementación de la normativa legal vigente de aplicación en materia de seguridad ciudadana.
12. Fortalecer los foros vecinales y municipales de seguridad, las redes existentes y otros espacios colectivos que se propongan intervenir en cuestiones de seguridad pública.
13. Implementar estrategias, mecanismos, instrumentos, modelos, tecnologías, herramientas, técnicas y saberes que contribuyan a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las actividades y en la mejora de la capacidad de respuesta de los Foros de Seguridad.
14. Intervenir y gestionar ante el área competente y con injerencia en la materia, la elaboración del presupuesto gastos y asignación de los recursos requeridos por los Foros, como así también supervisar su correcta utilización.

DIRECCIÓN - GENERAL DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LA VIOLENCIA

1. Promover la articulación de planes, programas y cursos de acción internacionales, nacionales, provinciales y/o municipales dedicados a la prevención de la violencia y del delito con las políticas sociales implementadas, tendiendo a alcanzar un abordaje integral y múltiple de la problemática.
2. Colaborar en la construcción de una nueva cultura en el campo de la seguridad ciudadana, mediante el diseño, ejecución y sistematización de modalidades preventivas de nivel local y provincial que se apoyen en la participación comunitaria y en el sistema democrático vigente.
3. Identificar, estudiar y analizar los problemas y cuestiones recurrentes de carácter comunitario vinculados con la violencia y el delito a fin de formular alternativas de solución que contribuyan a atenuar o prevenir situaciones críticas en la sociedad, coordinando acciones con las áreas competentes e involucradas del Ministerio de Seguridad.
4. Participar del diseño y ejecutar planes y programas preventivos de la violencia y el delito en el ámbito provincial, coordinando acciones pautas y criterios con los organismos públicos y privados relacionados con la problemática.
5. Implementar los dispositivos, canales e instancias necesarias para garantizar el involucramiento de los actores principales y decisivos de la sociedad civil, el estado u otra institución, con la finalidad de lograr su

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

ANEXO 2

participación, asistencia y asesoramiento en el desarrollo de planes, programas y proyectos de carácter comunitario para la prevención de la violencia y el delito.

6. Desarrollar las acciones necesarias y pertinentes relacionadas con la prevención comunitaria de la violencia y el delito focalizando en la población joven en situación de alta vulnerabilidad como destinatario prioritario.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

1. Asesorar y asistir a las áreas de la Subsecretaría en el desarrollo e implementación de herramientas de planificación, gestión y evaluación de proyectos, así como también en el desarrollo de sistemas integrales, necesarios para el cumplimiento de los objetivos y productos.
2. Analizar, estudiar y evaluar la aplicación y los resultados obtenidos en los programas y proyectos implementados a fin de conformar un banco de casos que contribuya a sistematizar las experiencias.
3. Analizar, estudiar y evaluar la aplicación y los resultados obtenidos en los programas y proyectos aportados y definidos por los representantes de la comunidad -individuales o colectivos- a fin de conformar un banco de casos que contribuya a sistematizar las experiencias.
4. Supervisar la generación e implementación de un sistema de información que, a partir de la medición periódica de las necesidades ciudadanas, provea datos e información confiables acerca de la evolución de variables testigo de los problemas de seguridad y justicia en los habitantes de la provincia de Buenos Aires.
5. Contribuir a mejorar la seguridad ciudadana, a través de un proceso de transferencia y de permanente acción y atención, para y con las organizaciones que participan directa o indirectamente del sistema de seguridad pública.
6. Desarrollar acciones de enseñanza -aprendizaje social que tiendan a fortalecer la participación ciudadana y la sustentabilidad de los foros de seguridad.
7. Participar del relevamiento, análisis y estudio de las cuestiones socialmente problematizadas y referidas a la seguridad y la justicia, con la finalidad de proponer su inclusión en la agenda sistémica de problemas y prioridades, tanto de nivel provincial como municipal



110

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

ANEXO 2

8. Participar con las áreas competentes e involucradas de seguridad y de justicia en la elaboración de diagnósticos locales, intermunicipales, regionales y provinciales de situación, referidos a la problemática de seguridad.
9. Elaborar un plan integral de acciones de acuerdo a los lineamientos establecidos por las autoridades competentes propendiendo a la satisfacción de las demandas, y a la constitución de un marco para el accionar de los diferentes sectores.
10. Elaborar pautas y criterios, mecanismos, instrumentos, modelos, tecnologías, herramientas, técnicas, instructivos y saberes que contribuyan a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las actividades de la Subsecretaría, efectuando en forma permanente el seguimiento, evaluación, propuestas de mejora y rediseño en los cursos de acción implementados por las diferentes áreas.
11. Asistir y asesorar en la evaluación cuali-cuantitativa, política - ideológica y económica de programas y proyectos a fin de ponderar el valor de justificación que tiene para la sociedad.



1187

*El Poder Ejecutivo**de la**Provincia de Buenos Aires*

ANEXO 3

ACCIONES DE LAS DIRECCIONES**MINISTERIO DE SEGURIDAD
SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA****DIRECCIÓN FOROS DE SEGURIDAD**

1. Desarrollar acciones a fin de fortalecer los foros vecinales y municipales de seguridad, las redes existentes y otros espacios colectivos que se propongan intervenir en cuestiones de seguridad pública en la provincia de Buenos Aires.
2. Implementar en los distintos espacios de participación social, estrategias, mecanismos, instrumentos, modelos, tecnologías, herramientas, técnicas y saberes que contribuyan a mejorar la capacidad de respuesta de los Foros de Seguridad.
3. Organizar y supervisar los actos eleccionarios, la integración y el funcionamiento de los Foros de Seguridad.
4. Compilar la información proveniente de los discursos y demandas generadas en los Foros.
5. Proponer el anteproyecto de presupuesto de los Foros. Participar de la evaluación y control de gestión de los foros de seguridad.
6. Ejecutar los programas de enseñanza-aprendizaje social destinados a los integrantes de los foros de seguridad. Participar de la evaluación de los procesos y aportes de conocimiento, saberes y experiencias.
7. Analizar y derivar a las áreas competentes del Ministerio, la información que se genere en los foros, los ciudadanos, las organizaciones sociales y los actores políticos locales y provinciales con relación a la temática de la seguridad ciudadana.
8. Implementar los procesos de enseñanza-aprendizaje social en la problemática abordada a fin de contribuir al análisis, diagnóstico y desarrollo de planes locales, intermunicipales y regionales de seguridad, elaborados juntamente con los ciudadanos.

112

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

ANEXO 3

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN COMUNITARIA DEL SERVICIO POLICIAL

1. Participar en la elaboración de los indicadores cuali-cuantitativos que permitan la evaluación del impacto de la actuación, desempeño y servicio policial.
2. Participar del diseño e implementar en los Foros, el sistema de evaluación del desempeño y de instrumentos lo suficientemente objetivos que garanticen una correcta ponderación del servicio policial.
3. Evaluar el accionar policial a través de la recopilación de información primaria y secundaria mediante la aplicación de instrumentos, herramientas, métodos, encuestas, entrevistas, grupos focales de estudio, opinión de expertos o especialistas, discurso de actores involucrados, trascendidos de los medios de comunicación, entre otros.
4. Participar de la confección y conformación de un mapa del servicio policial y del banco de casos, respectivamente, que contribuyan a sistematizar las experiencias.
5. Elaborar informes de avance de la evaluación del servicio policial en el logro de los resultados, contribuyendo entre otros a la confección de agenda sistémica de prioridades.
6. Articular con las áreas, dependencia y unidades del Ministerio, relacionadas con el abuso funcional, el control de la corrupción, de gestión y de inspecciones operativas, el proceso de reforma e innovación en la prestación de los servicios policiales.
7. Analizar, evaluar y gestionar el trámite correspondientes a las denuncias que se formulen a través de los Foros con relación al servicio y comportamiento del personal policial. Informar a las autoridades pertinentes.

DIRECCIÓN DE MEDIACIÓN DE CONFLICTOS

1. Proponer soluciones alternativas a la resolución de conflictos comunitarios en los que exista riesgo de represión policial.
2. Capacitar en métodos alternativos a la resolución de conflictos a líderes de organizaciones sociales de base, líderes barriales, docentes, etc..
3. Realizar actividades que coadyuven a la solución de los conflictos planteados, articulando con las áreas pertinentes del gobierno provincial.

NR

DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LA VIOLENCIA

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN COMUNITARIA

1. Organizar la implementación de los planes, programas y proyectos a fin de contribuir a aliviar las situaciones de violencia y delito identificados en el nivel local, coordinando acciones, pautas y criterios con los actores involucrados de los organismos públicos, privados y de la sociedad en general.
2. Promover y facilitar la formación de redes comunitarias y equipos de trabajo integrados por actores sociales del nivel municipal e intermunicipal, que participen en la formulación de alternativas, diseño e implementación de planes y proyectos de prevención comunitaria.
3. Desarrollar acciones a fin de proponer acuerdos de cooperación técnica e intercambio de experiencias, tecnología y conocimientos que conlleven a la creación de valor social a través de la implementación de los programas y proyectos.
4. Gestionar con efectores nacionales, provinciales, municipales y/o comunitarios, la articulación efectiva de acciones preventivas que tengan como destinatarios a población en situación de alta vulnerabilidad.
5. Desarrollar las acciones necesarias y pertinentes relacionadas con la prevención comunitaria de la violencia y el delito focalizando en la población joven en situación de alta vulnerabilidad como destinatario prioritario.
6. Conformar el banco de casos surgidos de la experiencia y de la enseñanza-aprendizaje social en el territorio de la provincia de Buenos Aires.

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES

1. Releva, analizar y estudiar las cuestiones socialmente problematizadas y referidas a la violencia y el delito, con la finalidad de proponer su inclusión en la agenda sistémica de problemas y prioridades, tanto de nivel provincial como municipal.
2. Promover la realización de estudios e investigaciones básicas, descriptivas y aplicadas en la problemática de la violencia y el delito, determinando las prioridades, las pautas y criterios

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

ANEXO 3

3. Proponer soluciones viables para los problemas detectados en el marco de las estrategias y lineamientos establecidos por las autoridades superiores, coordinando acciones con los organismos y áreas competentes e
4. involucradas en la seguridad pública, internacionales, nacionales, provinciales y municipales, públicos, privados o no gubernamentales.
5. Sistematizar los cursos de acción desarrollados a los efectos de poder transferir, replicar a escala y/o someter a análisis los procesos impulsados y los resultados alcanzados.
6. Proponer convenios con instituciones públicas y privadas sobre los temas de competencia de la Subsecretaría, en coordinación con la Dirección de Asistencia y Coordinación Técnica.
7. Participar en la conformación del banco de casos surgidos de la experiencia y de la enseñanza-aprendizaje social en el territorio de la provincia de Buenos Aires.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

1. Diseñar y proponer un plan integral, de acuerdo a los lineamientos establecidos por las autoridades, con el fin de dar respuesta y satisfacción a las demandas de los habitantes de la provincia de Buenos Aires en materia de su competencia.
2. Contribuir al análisis, diagnóstico y desarrollo de planes locales, intermunicipales y regionales de seguridad, elaborados juntamente con los ciudadanos, a partir de los procesos de enseñanza-aprendizaje social en la problemática abordada.
3. Recopilar información, analizarla y proponer pautas y criterios, mecanismos, instrumentos, modelos, tecnologías, herramientas, técnicas, instructivos y saberes que contribuyan a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las actividades de la Subsecretaría, efectuando en forma permanente el seguimiento, evaluación y propuestas de mejora y rediseño en los cursos de acción implementados por las diferentes áreas. Todo ello en el marco normativo referido a la evaluación y selección del accionar policial.
4. Elaborar y proponer un plan de acción con objetivos de alcance mediano, inmediato y de largo plazo, con base a los lineamientos establecidos por las autoridades, cuestiones socialmente problematizadas, ponderación de prioridades, actores involucrados, resultados esperados y costos operativos de cada curso de acción.

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

ANEXO 3

5. Determinar las necesidades de recursos presupuestarios, logísticos y de asignación de personal para dar cumplimiento a los cometidos de la normativa legal vigente de aplicación en la temática. Gestionar ante las autoridades pertinentes, la obtención y asignación de recursos.
6. Conformar el banco de casos surgidos de la experiencia y de la enseñanza-aprendizaje social en el territorio de la provincia de Buenos Aires.

DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE SOCIAL

1. Diseñar e implementar los programas de enseñanza-aprendizaje social destinados a los integrantes de los foros de seguridad. Ejecutar y evaluar los procesos y aportes de conocimiento.
2. Diseñar materiales didácticos y de difusión para los distintos cursos de acción a desarrollar por las dependencias y áreas de la Subsecretaría.
3. Fortalecer los ámbitos de participación comunitaria a través del diseño de herramientas metodológicas adecuadas al tratamiento de la problemática de seguridad.
4. Participar en la formulación de instrumentos de evaluación del personal policial por parte de la comunidad.
5. Proponer los procesos de enseñanza-aprendizaje social en la problemática abordada a fin de contribuir al análisis, diagnóstico y desarrollo de planes locales, intermunicipales y regionales de seguridad, elaborados juntamente con los ciudadanos.
6. Participar de la selección de las autoridades policiales comunales, coordinando con las áreas competentes e involucradas del Ministerio de Seguridad en materia de evaluación del accionar policial, la determinación de las características, habilidades, destrezas y conocimientos personales-profesionales.
7. Propiciar la difusión de la información necesaria para la promoción de la participación comunitaria en seguridad desde una visión integral y compleja que colabore en su progresivo involucramiento.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN

1. Elaborar indicadores cuali-cuantitativos que permitan la evaluación, seguimiento y adecuación de los planes, programas, proyectos y cursos de acción, en las distintas etapas de la implementación y en el logro del resultado e impacto esperado.

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

ANEXO 3

2. Relevar, clasificar y centralizar la información, datos y análisis de los discursos relativos a las cuestiones socialmente problematizadas en la temática de abordaje de la Subsecretaría que permitan la elaboración de los indicadores cuali-cuantitativos.
3. Evaluar la aplicación y los resultados obtenidos en los programas y proyectos implementados a fin de conformar un banco de casos que contribuya sistematizar las experiencias.
4. Evaluar la aplicación y los resultados obtenidos en los programas y proyectos aportados y definidos por los representantes de la comunidad – individuales o colectivos- a fin de conformar un banco de casos que contribuya sistematizar las experiencias.
5. Elaborar informes relacionados con el avance en la implementación de los distintos cursos de acción y en evaluación del impacto en el logro de los resultados.
6. Evaluar el impacto de los cursos de acción, considerando los indicadores cuali-cuantitativos establecidos y el grado de eficacia y eficiencia alcanzado.
7. Organizar y mantener actualizada una base de datos de programas y proyectos vinculados a los temas de competencia de la Subsecretaría.
8. Analizar y sistematizar la información que ingrese o se genere en la Subsecretaría proveniente de demandas que producen los foros, los ciudadanos, las organizaciones sociales y los actores políticos locales y provinciales con relación a la temática de la seguridad ciudadana.
9. Establecer mecanismos o modelos de coordinación y sistematización de acciones entre las dependencias y áreas ministeriales y de otros organismos públicos, privados y no gubernamentales y la comunidad en general, que participen y se relacionan con los foros de seguridad, problemáticas y temáticas sociales relacionadas con la seguridad.
10. Recopilar datos e información de las distintas áreas y dependencias de la Subsecretaría a fin de elaborar con la periodicidad que las autoridades superiores determinen, la agenda sistémica de prioridades sociales de competencia, que contribuya a la conformación de la agenda ministerial.
11. Elaborar un documento general que describa, analice y sintetice las actividades realizadas por las áreas y Dependencias de la Subsecretaría que forme parte de la Memoria Anual del Ministerio, coordinando pautas criterios y acciones con la Dirección General de Asistencia y Coordinación Técnica.

ND

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

ANEXO 4

TAREAS DE LOS DEPARTAMENTOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y DESPACHO

1. Programar, supervisar e instrumentar las actividades necesarias al buen funcionamiento del despacho de las actuaciones administrativas y prestar asistencia y asesoramiento a las distintas dependencias.
2. Atender la recepción, distribución y gestión de los proyectos y actos administrativos, verificando la correcta aplicación de las normas y reglamentaciones vigentes en la elaboración de los mismos.
3. Verificar y controlar el cumplimiento de las pautas formales determinadas para la confección y trámite de todas las actuaciones.
4. Implementar las acciones necesarias a fin de mantener y actualizar los registros y ficheros de control de la gestión administrativa del Sector y atender las consultas de otros organismos y de otras dependencias del Ministerio.
5. Atender el movimiento de expedientes y documentación que ingresen y egresen de la Subsecretaría. Recibir, analizar y distribuir notas y documentación correspondiente.
6. Mantener actualizados registros de estado y ubicación física de los expedientes y notas.
7. Confeccionar las notas, providencias y comunicaciones del despacho diario.
8. Gestionar las actividades y actuaciones relacionadas con la caja chica de la Subsecretaría. Coordinar las tareas de administración del personal, recursos logísticos, materiales, bienes, registro patrimonial, mantenimiento y servicios auxiliares. Elaborar el anteproyecto de presupuesto de la Subsecretaría.
9. Atender el archivo de actuaciones concluidas llevando un registro pormenorizado de las mismas.

DEPARTAMENTO COMUNICACIÓN

1. Elaborar un cronograma centralizado, integrado e informativo de las distintas dependencias y áreas de acción y de actuación de la Subsecretaría, como así también de las actividades desarrolladas y a desarrollar en cada caso, detallando tiempo programado y real de ejecución, ámbito geográfico, recursos, responsables ejecutivos, objetivos y resultados esperados y logrados.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

ANEXO 4

2. Difundir de acuerdo a la periodicidad que determine las autoridades superiores, el estado de situación de cada una de las áreas, Foros y ámbitos de acción y actuación de la Subsecretaría.
3. Coordinar la Dirección de Prensa, Difusión y Ceremonial, el desarrollo y acciones tendientes a unificar la difusión de las actividades de la Subsecretaría.
4. Implementar de acuerdo a los lineamientos programáticos determinados por las autoridades superiores, las actividades de información introductoria, de divulgación y comunicación de las cuestiones socialmente problematizadas tratadas por la Subsecretaría.
5. Confeccionar y mantener actualizado un registro con la nómina de autoridades y/o responsables ejecutivos de los programas, foros, regiones y demás integrantes y/o actores participantes.
6. Programar y elevar a la Subsecretaría, el detalle de los distintos seminarios, jornadas, talleres, cursos, acciones de enseñanza-aprendizaje social y eventos en los cuales participen las autoridades y actores sociales.
7. Programar y elevar para la aprobación de las autoridades superiores, el ceremonial a cumplirse en los distintos actos y/o visitas en los que participen las mismas, coordinando pautas, acciones y criterios con la Dependencia competente e involucrada en la materia.

**DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
DIRECCIÓN FOROS DE SEGURIDAD**

DEPARTAMENTO FOROS DE SEGURIDAD (REGIÓN I a V)

1. Coordinar con las áreas competentes e involucradas, la implementación de las acciones necesarias para la organización, integración, funcionamiento y resultados de los Foros.
2. Elaborar informes relativos a las distintas reuniones que se lleven a cabo en los Foros, a fin de obtener información detallada y datos de acuerdo a las pautas, normativa e instructivos de aplicación.
3. Asegurar, actuando como veedor de los distintos Foros, que funcionen de acuerdo al reglamento establecido por la autoridad de aplicación.

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

ANEXO 4

4. Elaborar y proponer un cronograma de las reuniones de trabajo con los actores sociales y representantes de las distintas organizaciones públicas, privados y/o no gubernamentales y de la comunidad en general, que participan en los Foros.
5. Conformar el banco de casos surgidos de la experiencia y de la enseñanza-aprendizaje social en la región.
6. Brindar el asesoramiento, la asistencia técnica, legal y el apoyo logístico requerido para la acción y actuación de los Foros, de acuerdo a las pautas y lineamientos establecidos por las autoridades.
7. Supervisar y asegurar el correcto uso de los recursos económicos asignados a los Foros, garantizando la respectiva rendición de los gastos acorde a la normativa e instructivos de aplicación.
8. Registrar y gestionar el trámite correspondiente a las denuncias que se formulen a través de los Foros con relación al servicio y comportamiento del personal policial.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN COMUNITARIA DEL SERVICIO POLICIAL

DEPARTAMENTO EVALUACIÓN

1. Relevar la información necesaria y pertinente para la elaboración de los indicadores cuali-cuantitativos que permitan la evaluación del impacto de la actuación, desempeño y servicio policial.
2. Ejecutar las actividades que componen el sistema de evaluación del desempeño y de los instrumentos que garanticen una correcta ponderación del servicio policial.
3. Recopilar la información primaria y secundaria a través de la aplicación de instrumentos, herramientas, métodos, encuestas, entrevistas, grupos focales de estudio, opinión de expertos o especialistas, discurso de actores involucrados, trascendidos de los medios de comunicación, entre otros, a fin de evaluar el accionar policial.
4. Desarrollar las actividades que contribuyan a confeccionar y conformar un mapa del servicio policial y un banco de casos, respectivamente.
5. Elaborar informes periódicos de avance sobre la evaluación del servicio policial en el logro de los resultados, contribuyendo entre otros a la confección de agenda sistémica de prioridades.

11/07

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

ANEXO 4

6. Recibir, analizar y gestionar el trámite correspondiente a las denuncias que se formulen a través de los Foros con relación al servicio y comportamiento del personal policial.

DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LA VIOLENCIA

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN COMUNITARIA

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y ENLACE

1. Ejecutar los planes, programas y proyectos a fin de contribuir a aliviar las situaciones de violencia y delito identificados en el nivel local, coordinando actividades, pautas y criterios con las áreas competentes e involucradas.
2. Construir una red de actores sociales y de instituciones públicas, privadas y no gubernamentales relacionadas con la problemática de la violencia y el delito a fin de cumplimentar el accionar de la Subsecretaría.
3. Elaborar y proponer un cronograma de reuniones de trabajo para el desarrollo de las acciones que favorezcan el cumplimiento de los objetivos y metas.
4. Desarrollar todas aquellas actividades que coadyuven a la prevención de la violencia y el delito en la población de alta vulnerabilidad, de acuerdo a los lineamientos políticos, estratégicos y operativos establecidos por las autoridades superiores.
5. Coordinar con el Programa Nacional de Prevención de la Violencia la implementación de los cursos de acción previstos en los documentos programáticos -Res MJDH 768-00- y otras convenidas.
6. Articular con el Programa "Habitat Eva Perón" la implementación de los cursos de acción previstos en los documentos programáticos -Res MDH -04- y otras convenidas en el curso de implementación del mismo.

DEPARTAMENTO ASISTENCIA TÉCNICA

1. Coordinar con otras áreas involucradas la elaboración, definición de las estrategias, metodologías y evaluación de los planes, programas, proyectos y de toda otra forma de actividades que lleve adelante la Subsecretaría y que contribuya a prevenir en forma comunitaria el delito y la violencia en el nivel local.

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

ANEXO 4

2. Brindar asesoramiento y asistencia técnica a fin de facilitar la formación de redes comunitarias y equipos de trabajo integrados por actores sociales del nivel municipal e intermunicipal que tengan como objeto el desarrollo de acciones de prevención comunitaria de la violencia y el delito.
3. Elaborar y proponer a las áreas pertinentes, modelos de tratamiento, abordaje y de coordinación de acciones preventivas, a partir del banco de casos surgidos de la experiencia y de la enseñanza - aprendizaje social en el territorio de la provincia de Buenos Aires.
4. Elaborar y proponer a las áreas pertinentes las normativas adecuadas para el proceso de implementación progresivo de los planes, programas y proyectos a desarrollar para la prevención comunitaria del delito y la violencia.
5. Elaborar y proponer los requerimientos técnicos, humanos y materiales necesarios para facilitar la implementación de los planes, programas y proyectos que desarrolle la Subsecretaría de Participación Comunitaria para la prevención de la violencia y el delito.
6. Participar en el diseño de las herramientas, dispositivos e instrumentos de monitoreo y evaluación de las acciones de prevención comunitaria de la violencia y el delito desarrolladas por la Subsecretaría.
7. Participar junto a las áreas pertinentes en la transferencia de contenidos, procedimientos y tecnologías que contribuyan a desarrollar en el nivel local las capacidades técnicas indispensables para la implementación de las acciones comunitarias de prevención de la violencia y el delito definidas por las autoridades ministeriales.
8. Participar del diseño de bases de datos y los modos de procesar la información a los efectos de potenciar y monitorear las acciones desarrolladas en la prevención comunitaria de la violencia y el delito en el nivel local, coordinando acciones, pautas y criterios con las áreas competentes e involucradas del Ministerio de Seguridad y con otros organismos provinciales y municipales.
9. Desarrollar las actividades que contribuyan a conformar un banco de casos surgidos de la experiencia y de la enseñanza - aprendizaje social en el territorio de la provincia de Buenos Aires.



OK

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

ANEXO 4

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y ANÁLISIS

1. Desarrollar las actividades necesarias para efectuar el relevamiento de la información y estudio de las cuestiones socialmente problematizadas y referidas a la violencia y el delito.
2. Realizar estudios e investigaciones básicas, descriptivas y aplicadas en la problemática de la violencia y el delito, determinando las prioridades, las pautas y criterios, a considerar en su tratamiento y búsqueda de acciones preventivas.
3. Participar en la formulación de alternativas de solución viables a los problemas detectados y referidos a la prevención comunitaria de la violencia y el delito.
4. Sistematizar los cursos de acción desarrollados a los efectos de poder transferir, replicar a escala y/o someter a análisis los procesos impulsados y los resultados alcanzados, coordinando acciones, pautas y criterios con las áreas y dependencias competentes e involucradas del Ministerio de Seguridad.
5. Estudiar y analizar casos, experiencias, tecnología utilizada y conocimientos, en los ámbitos: internacional, nacional, provincial y municipal, que conlleven a la creación de valor y justificación social a la implementación de los programas y proyectos de prevención comunitaria de la violencia y el delito.
6. Identificar, estudiar y analizar las causas y motivaciones de la violencia y el delito focalizado en la población joven en situación de alta vulnerabilidad, coordinando con otras áreas involucradas y componentes del estado provincial y nacional.
7. Coordinar con otros actores municipales y provinciales del nivel local en la organización y mantenimiento actualizado de un registro de información relevante para la problemática abordada.
8. Elaborar informes, con la periodicidad requerida por las autoridades superiores, relativos a los cursos de acción que desarrolle la Dirección General de Prevención Comunitaria de la Violencia.



El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

ANEXO 4

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

DEPARTAMENTO DISEÑO DE PROGRAMAS

1. Diseñar instrumentos que contribuyan a la elaboración del plan integral de acción de la Subsecretaría, de acuerdo a los lineamientos establecidos, con la finalidad de satisfacer las demandas ciudadanas en cuestiones de seguridad.
2. Brindar asistencia técnica y asesoramiento a fin de aplicar una metodología homogénea para el diseño de los planes, programas, proyectos y acciones en el ámbito de la Subsecretaría.
3. Recopilar la información y datos pertinentes y necesarios a fin de integrar la base de casos y experiencias, en el ámbito internacional, nacional, provincial y local.
4. Estudiar y analizar los factores y variables económicos, financieros, sociales, culturales, logísticos y legales entre otros, tanto contextuales como institucionales, a fin de ponderar la implementación de los diversos cursos de acción y actuación de la Subsecretaría.
5. Organizar y mantener actualizado un registro de las distintas instituciones sean municipales, provinciales, nacionales e internacionales, públicas o privadas que hacen a la temática y problemática que trata la Subsecretaría.
6. Detectar las necesidades de formación y capacitación para el personal y demás actores sociales intervinientes, a fin de proponer acciones de capacitación.

DEPARTAMENTO NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

1. Organizar y mantener actualizado un sistema de tipificación y clasificación de las demandas sociales en materia de seguridad y justicia, con la finalidad de normalizar y estandarizar los distintos procesos a través de reglamentaciones para la participación comunitaria.
2. Diseñar y establecer métodos y mecanismos de simplificación que contribuyan a la agilización y homogeneidad de los procesos y procedimientos a utilizar para la participación comunitaria.

N/S

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

ANEXO 4

3. Participar en la elaboración de proyectos normativos y reglamentarios que contemplen las adecuaciones necesarias al accionar conjunto de la Subsecretaría y la comunidad; considerando las experiencias y caso estudiados y analizados.
4. Asegurar que los procedimientos y normas propuestos y aprobados, se comuniquen formalmente a las distintas dependencias y áreas involucradas, como así también a los organismos otros actores sociales interesados en la temática.

DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE SOCIAL

DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE SOCIAL

1. Brindar el apoyo y asesoramiento técnico necesario con la finalidad de asegurar la implementación efectiva y normativa de los Foros de Seguridad.
2. Desarrollar las actividades necesarias e inherentes a las distintas etapas de los procesos de enseñanza aprendizaje a realizar con la comunidad.
3. Difundir el marco regulatorio que conforma la reforma en materia de seguridad ciudadana.
4. Participar de las acciones de sensibilización y capacitación social determinadas por las autoridades de la Subsecretaría.
5. Proponer programas de enseñanza-aprendizaje que conlleven al fortalecimiento de los Foros de Seguridad.
6. Coordinar con la dependencia involucrada, el diseño del material didáctico y de difusión de las actividades.

DEPARTAMENTO PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

1. Participar del diseño del material didáctico a utilizar en las acciones a desarrollar por la Subsecretaría.
2. Diseñar planes comunicacionales de amplio impacto social, en cuanto a sus contenidos y formas, que acompañen las acciones encaradas por las diferentes áreas de la Subsecretaría, tendientes a promover la participación de los habitantes de la provincia de Buenos Aires.
3. Desarrollar las actividades necesarias para la distribución en tiempo y forma del material de comunicación diseñado y requerido por las diferentes áreas y Foros de Seguridad.

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

ANEXO 4

4. Organizar y mantener actualizada una biblioteca técnica y bibliográfica del material e información comunicado que se distribuye en las actividades con la comunidad.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DEPARTAMENTO EVALUACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

1. Desarrollar y aplicar los mecanismos e instrumentos de evaluación de los proyectos y programas propuestos e implementados en la Subsecretaría.
2. Participar del seguimiento de la ejecución de los planes, programas y proyectos encarados por la subsecretaría
3. Elaborar informes sobre las distintas etapas de ejecución y seguimiento de los cursos de acción de la Subsecretaría.
4. Coordinar con las áreas competentes e involucradas, el análisis, confirmación y/o establecimiento de desvíos producidos y adecuaciones sugeridas.
5. Efectuar relevamientos y acopiar datos e información necesaria a fin de mantener actualizado un registro integrado de cada uno de los programas, cursos de acción y de actuación de la Subsecretaría, detallando en cada caso: objetivos, metas, población destinataria, grupos focales, resultados esperados, metodologías, normas, resultados reales, recursos, impacto, responsables ejecutivos y demás integrantes, plazos programados y reales de ejecución, entre otros.
6. Desarrollar e integrar un soporte de información pertinente sobre datos e indicadores del avance de la gestión llevada a cabo por las distintas áreas.

DEPARTAMENTO SISTEMATIZACIÓN

1. Recopilar la información técnica y datos que facilite el diseño e implementación de un sistema de información para la toma de decisiones en materia de definición de políticas que promuevan la participación comunitaria en materia de seguridad y justicia.
2. Proponer mecanismo que contribuyan a los requerimientos de información individual y colectiva, gubernamental y no gubernamental en materia de prevención y seguridad.
3. Desarrollar actividades necesarias y requeridas para la elaboración del mapa delictual local, a partir de la información surgida de los Foros de

NS *(A)*

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

ANEXO 4

Seguridad, que posibilite el diagnóstico para la detección preventiva de situaciones delictivas y conductas antisociales, en coordinación con las áreas competentes e involucradas en la temática.

4. Brindar el asesoramiento y la asistencia técnica requerida por las distintas áreas del Ministerio y actores sociales, en temas de competencia de la Repartición.

DEPARTAMENTO INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA COMUNITARIA

1. Aplicar los instrumentos e indicadores cuali-cuantitativos pertinentes, a fin de relevar las necesidades y demandas ciudadanas en materia de seguridad pública y justicia, a partir de la recopilación de datos de forma sistematizada.
2. Detectar, estudiar y analizar la evolución de los problemas o cuestiones socialmente problematizadas en materia de seguridad y justicia, considerando las variables testigos y factores involucrados. Elaborar los informes pertinentes.
3. Participar de la elaboración de indicadores sociales de impacto, cualitativo y cuantitativo, relacionados con la implementación y cursos de acción desarrollados por la Subsecretaría.
4. Elaborar estadísticas, cuadros comparativos e informes pertinentes sobre las distintas actividades de la Repartición.
5. Brindar la información y estadística comunitaria a las áreas ministeriales y a los actores sociales involucrados.

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

ANEXO 5

NÓMINA DE LAS REGIONES

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
DIRECCIÓN FOROS DE SEGURIDAD**

DEPARTAMENTO FOROS DE SEGURIDAD

REGIÓN I:

- Departamental Morón
- Departamental San Martín
- Departamental San Isidro

REGIÓN II:

- Departamental Quilmes
- Departamental La Matanza
- Departamental Lomas de Zamora

REGIÓN III:

- Departamental Dolores
- Departamental La Plata
- Departamental Mercedes
- Departamental Zárate-Campana

REGIÓN IV:

- Departamental Trenque Lauquen
- Departamental Junin
- Departamental Pergamino
- Departamental San Nicolás

REGIÓN V:

- Departamental Bahía Blanca
- Departamental Necochea
- Departamental Azul
- Departamental Mar del Plata